

Radicación: 76001400302820210023300
Proceso: Verbal (Restitución De Bien Inmueble Arrendado)
Demandante: JM Inmobiliaria SAS
Apoderada: Juliana Rodas Barragán
Email: rodasbarraganjuliana@gmail.com
Demandado: Carolina Miranda Moreno
As

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora presento solicitud de terminación y cuenta con facultad de recibir. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 24 de mayo de 2021. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

Auto Interlocutorio No. 03
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Radicación No. 76001400302820210023300

En escrito que antecede, la apoderada actora, manifiesta al despacho que la demandada hizo entrega del bien trabajo en este asunto, a la parte demandante el 27 de abril de 2021, razón por la cual solicita la terminación del proceso, por lo que encuentra el Despacho que en este escenario, ha desaparecido la causa que dio origen a la presente solicitud, en consecuencia, por sustracción de materia se declarará la terminación del proceso, así mismo el archivo de las diligencias y la cancelación de su radicación en los libros respectivos.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- DECLARAR terminada la presente actuación Verbal - Restitución de bien Inmueble Arrendado-, por la razón anotada en la parte motiva de este proveído.

2.- Ordenar el desglose de los documentos base del proceso, a favor de la parte actora.

3.- ARCHIVAR el presente proceso previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE:

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **80** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **01 DE JUNIO DE 2021**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria